

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-008-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PRODUCTORES DE CAFÉ DE EL CHILE (PROCADELCHI) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "Renovación y mantenimiento de fincas de pequeños productores de café". Aldea Mata de Plátano, Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR el Señor **LUIS ENRIQUE CARRANZA MARTÍNEZ**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **0708-1981-00121**, con domicilio en la comunidad Mata de Plátano, Municipio Morocelí, departamento El Paraíso; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PRODUCTORES DE CAFÉ DE EL CHILE (PROCADELCHI)**, en su calidad de presidente de la misma, con personalidad jurídica otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, según Resolución No. 939-2014 del nueve de septiembre de 2014, inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil, instrumento número noventa y siete (97), según asiento número 661, Folio 171 del Tomo VII del Diario inmobiliario e inscrita con No. 81, Tomo XII del Registro de Comerciantes Sociales de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras C.A. en fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2010; Fecha de constitución: 15 de agosto del 2004: en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 008-2017" de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 008-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "**Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PRODUCTORES DE CAFÉ DE EL CHILE**"; Con una vigencia 11 marzo del 2019

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2017 Y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa



Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 008-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 008-2017 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

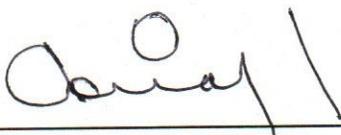
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 08 días del mes de marzo del año 2019.



Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería



Sr. LUIS ENRIQUE CARRANZA
Presidente de PROCADLCHI


Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR